

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alberto Catalán Bastida

Año II Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LXII Legislatura NUM. 02

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DEL 2020

### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

- Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto numero 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado Pág. 05

### ACTAS

- Acta de la sesión pública de instalación del segundo periodo de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de Junio del año dos mil veinte Pág. 07

### COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Alicia Zamora Villalva, presidenta de la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite los acuerdos tomados por dicha Comisión, en relación a los oficios LXII/2DO/SSP/DPL/01042/2020 del informe enviado por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, sobre la gira de trabajo oficial realizada con motivo de la semana de Guerrero en la Casa de México en España, la Feria Internacional de Turismo en Madrid, España, la visita a la ciudad del vaticano y la visita al embajador de México en Italia; y el LXII/2DO/SSP/DPL/0225/2019, suscrito por la ciudadana Genoveva Rivera Bravo, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de octubre del 2019. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 09

- Oficio signado por la diputada Erika Valencia Cardona, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso, para que, de acuerdo a sus facultades, sea interlocutor y mediador en la solución de la problemática que actualmente aqueja a los ciudadanos del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero Pág. 09

- Oficio suscrito por la licenciada Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones al ciudadano Elfégo Sánchez García, como síndico procurador del citado Municipio **Pág. 09**

- Copia de conocimiento enviada por el ciudadano Ramiro Salvador Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, con el que informa sobre los hechos ocurridos el día veintiocho de mayo del año en curso, en la Comisaria Municipal de Rio Azul, perteneciente al citado Municipio **Pág. 09**

- Oficio signado por la ciudadana María Martha Rivera Bustos, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña **Pág. 09**

**CORRESPONDENCIA**

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito suscrito por el licenciado Carlos César Berrut Bustos, con el cual solicita se inicie el proceso de legislación para la inmediata implementación de los juicios en línea para Juzgados y Tribunales dependientes del Estado de Guerrero, tal y como lo han hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y de Circuito, Juzgados de Distrito, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, entre otros **Pág. 10**

- Escrito firmado por diversos habitantes del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, por el que solicitan a esta Soberanía su intervención, con la finalidad de solucionar la problemática que se vive en el citado Municipio **Pág. 10**

**PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al

Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que actualice periódicamente y realice diversas actividades con la finalidad de promover y alentar entre la población, el uso adecuado del Atlas de Riesgos del Estado de Guerrero. (Comisión de Protección Civil) **Pág. 10**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de la Secretaría de Salud de Guerrero, para que implemente programas, acciones y campañas enfocadas en la prevención, control y combate del dengue, en beneficio de todos los habitantes del Estado de Guerrero. **Pág. 18**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Cruz López, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba seguir realizando de manera virtual o remota, los trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes, las que serán sólo deliberativas y resolutivas respecto de propuestas de acuerdo, de leyes y decretos, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el País con motivo del Coronavirus Covid-19; también se aprueba que las comisiones continúen llevando a cabo sesiones virtuales o remotas para continuar con sus respectivos trabajos **Pág. 20**

**CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 23****

**Presidencia  
Diputado Alberto Catalán Bastida**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Perla Xóchitl García Silva:**

Con gusto, diputado presidente.

Ayala Rodríguez Servando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cruz López Carlos, García Silvia Perla Xóchitl, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Ríos Perla Edith, Sánchez Esquivel Alfredo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 9 diputadas y diputados, a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicito permiso para faltar a la presente sesión virtual, previa justificación el diputado Olaguer Hernández Flores.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 9 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente, se tomen por lo que siendo las 11 horas con 21 minutos del día miércoles 24 de junio del 2020, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al mismo.

**ORDEN DEL DIA**

**La secretaria Perla Xóchitl García Silva:**

Con gusto, presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Primero. Declaratoria de quórum.

1.- Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto numero 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado.

Segundo. Actas:

a) Acta de la sesión pública de instalación del segundo periodo de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes 15 de Junio del año dos mil veinte.

Tercero. Comunicados.

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Alicia Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite los acuerdos tomados por dicha Comisión, en relación a los oficios LXII/2DO/SSP/DPL/01042/2020 del informe enviado por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, sobre la gira de trabajo oficial realizada con motivo de la semana de Guerrero en la Casa de México en España, la Feria Internacional de Turismo en Madrid, España, la visita a la ciudad del vaticano y la visita al embajador de México en Italia; y el LXII/2DO/SSP/DPL/0225/2019, suscrito por la ciudadana Genoveva Rivera Bravo, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de octubre del 2019. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por la diputada Erika Valencia Cardona, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso, para que, de acuerdo a sus facultades, sea interlocutor y mediador en la solución de la problemática que actualmente aqueja a los ciudadanos del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero.

III. Oficio suscrito por la licenciada Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones al ciudadano Elfégo Sánchez García, como síndico procurador del citado Municipio.

IV. Copia de conocimiento enviada por el ciudadano Ramiro Salvador Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, con el que informa sobre los hechos ocurridos el día veintiocho de mayo del año en curso, en la Comisaria Municipal de Rio Azul, perteneciente al citado Municipio.

V. Oficio signado por la ciudadana María Martha Rivera Bustos, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña.

Cuarto. Correspondencia.

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito suscrito por el licenciado Carlos César Berrut Bustos, con el cual solicita se inicie el proceso de legislación para la inmediata implementación de los juicios en línea para Juzgados y Tribunales dependientes del Estado de Guerrero, tal y como lo han hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y de Circuito, Juzgados de Distrito, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, entre otros.

II. Escrito firmado por diversos habitantes del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, por el que solicitan a esta Soberanía su intervención, con la finalidad de solucionar la problemática que se vive en el citado Municipio.

Quinto. Proyectos y Proposiciones de Acuerdos.

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que actualice periódicamente y realice diversas actividades con la finalidad de promover y alentar entre la población, el uso adecuado del Atlas de

Riesgos del Estado de Guerrero. (Comisión de Protección Civil).

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de la Secretaría de Salud de Guerrero, para que implemente programas, acciones y campañas enfocadas en la prevención, control y combate del dengue, en beneficio de todos los habitantes del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Cruz López, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba seguir realizando de manera virtual o remota, los trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes, las que serán sólo deliberativas y resolutivas respecto de propuestas de acuerdo, de leyes y decretos, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el País con motivo del Coronavirus Covid-19; también se aprueba que las comisiones continúen llevando a cabo sesiones virtuales o remotas para continuar con sus respectivos trabajos.

Sexto. Intervenciones.

a) De la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, en relación al combate y la prevención del dengue en el Estado de Guerrero.

Sétimo.- Clausura.

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de junio de 2020.

Servido, diputado presidente.

***(La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:  
Presidente con el objeto de poder quitar una  
intervención, si me puede apoyar en el inciso seis, ya  
que en el punto quinto ya tengo ese mismo tema).***

**El Presidente:**

En el inciso seis de intervenciones, solicita sea retirado.

*(La diputada Norma Otilia Hernández Martínez: También solicitarle presidente que en el punto cinco de proyectos y proposiciones de acuerdo en el inciso “b” quiero retirar lo de urgente y obvia resolución, por favor).*

**El Presidente:**

Correcto se turnará a comisiones entonces diputada.

*(La diputada Norma Otilia Hernández Martínez: Muchas gracias.*

**El Presidente:**

Esta Presidencia solicita a la diputada Perla Xóchitl García Silva, informe cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión virtual, durante el transcurso de la lectura del Orden del Día.

**La secretaria Perla Xóchitl García Silva:**

Con gusto, diputado presidente.

Se incorporó el diputado Ayala Rodríguez Cervando y la diputada Hernández Martínez Norma Otilia, haciendo un total de 11 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación el proyecto de Orden del Día, de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Gracias, diputadas y diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**INFORME, CERTIFICACIÓN, ACUERDO Y DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LA TOTALIDAD DE LOS**

**AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, RELATIVO AL DECRETO NUMERO 776 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**El Presidente:**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Informe, Certificación, Acuerdo y Declaratoria de Aprobación de la Mayoría de la Totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al Decreto Número 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva dé lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al Decreto Número 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado.

**La secretaria Perla Xóchitl García Silva:**

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de junio de 2020.

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado giró a los 81 Municipios que integran esta Entidad Federativa el Decreto Número 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado.

Por lo que la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado informa que de 81 Municipios que conforman la Entidad hasta esta fecha se han recibido 43 actas de Sesión de Cabildo en sentido aprobatorio siendo las siguientes:

Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Atenango del Río, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo,

Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuauhtepic, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Mochitlán, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Xochistlahuaca y Zitlala.

Actas que se agrega al presente para los efectos de lo establecido en el artículo 199 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anterior esta Secretaría certifica que el Decreto Número 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado ha sido aprobado por la mayoría en la totalidad de los Municipios que conforman el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Dada cuenta en el informe y certificación de la Secretaría, esta Mesa Directiva emite el siguiente acuerdo por lo que solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva dé lectura al mismo.

#### **La secretaria Perla Xóchitl García Silva:**

Con gusto, diputado presidente.

La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa.

Considerando

Primero.- El ciudadano Florencio Salazar Adame en su carácter de Secretario General de Gobierno, quien por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores gobernador Constitucional del Estado de Guerrero en uso de las facultades establecidas en los artículos 65 fracción II, 91 fracción III y 199 numeral 1 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentó la iniciativa de decreto por que se reforman diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado.

Segundo.- Que en sesión de fecha 26 de julio del 2018, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento a la iniciativa y referencia y se turnó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos para los efectos de ley correspondientes.

Tercero.- Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2018, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprobó el decreto número 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado.

Cuarto.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política Local por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la Secretaría de Servicios Parlamentarios giró oficio número 61/3R/SSP/DPL/02425/2018 de fecha 17 de agosto del 2018 a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios que integran nuestra Entidad Federativa, por el que se le da a conocer la Reforma antes mencionada.

Quinto.- Que con fecha 24 de junio del presente año la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este cuerpo colegiado en el sentido de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto del Decreto Número 776.

Sexto.- Que el informe de referencia deja constancia de 43 votos aprobatorios realizados por los Municipios siguientes: Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Atenango del Río, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuauhtepic, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Mochitlán, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Xochistlahuaca y Zitlala.

Séptimo.- Que realizado el cómputo se tiene que 43 Municipios aprobaron el Decreto Número 776, por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicado en forma análoga y 199 de la Constitución Política Local, este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez del Decreto Número 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### Acuerdo

Artículo único.- En términos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se declara que las reformas contenidas en el Decreto Número 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado, aprobado por el Honorable Congreso del Estado con fecha 17 de agosto del año 2018, pasen a formar parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los Municipios del Estado de Guerrero.

#### Transitorio

Único.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

Servido diputado presidente.

#### **El presidente:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Solicito a las diputadas, diputados, puedan ponerse de pie.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral uno fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131

fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado el Decreto número 776 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito del Poder Judicial del Estado.

Emítase el Acuerdo, y remítase acompañado del Decreto número 776, al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales procedentes.

Muchísimas gracias diputadas y diputados.

#### ACTAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Actas “inciso a”, en mi calidad de presidente, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de instalación de la Comisión Permanente celebrada el día lunes 15 de junio de 2020, en virtud de que la misma fue remitida a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día lunes veintidós de junio del año en curso.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica, levantando su mano y mostrando la papeleta.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día lunes quince de junio del año dos mil veinte, en la explanada de este Recinto Legislativo habilitado como Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, para celebrar Sesión de Instalación del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las diputadas y diputados: Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cruz López Carlos, García Silva Perla Xóchitl, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Ríos Perla Edith, Pérez Galeana Adalid, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia la asistencia de doce diputadas y diputados a la presente sesión.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con la asistencia de doce diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente y con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, informó que solicitó permiso para faltar previa justificación el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, ausencia que será cubierta por el diputado Adalid Pérez Galeana.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta el siguiente asunto:

**Primero.- “Instalación del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. Segundo.- “Clausura”:** a) **De la sesión.-** Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 12 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, Instalación del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados y público asistente a la sesión ponerse de pie, haciendo la siguiente declaratoria: “Hoy, siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos, del día lunes quince de junio de dos mil veinte, declaró formalmente instalado el Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos del día lunes quince de junio de dos mil veinte, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, clausuró la sesión y solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, estar atentos a la convocatoria para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----  
----- **CONSTE** -----  
----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles veinticuatro de junio del año dos mil veinte. -----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADO PRESIDENTE  
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

<b>DIPUTADA SECRETARIA</b>	<b>DIPUTADO SECRETARIO</b>
<b>PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA</b>	<b>OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES</b>

**COMUNICADOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios.

#### **La secretaria Perla Xóchitl García Silva:**

Con gusto diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de junio del 2020.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Por este medio informo a Ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la Diputada Alicia Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual remite los acuerdos tomados por dicha comisión, en relación a los oficios LXII/2DO/SSP/DPL/01042/2020 del informe enviado por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, sobre la gira de trabajo oficial realizada con motivo de la Semana de Guerrero en la Casa de México en España, la Feria Internacional de Turismo en Madrid, España, la visita a la ciudad del Vaticano y la visita al embajador de México en Italia; y el LXII/2DO/SSP/DPL/0225/2019, suscrito por la Ciudadana Genoveva Rivera Bravo, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de octubre del 2019. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por la Diputada Erika Valencia Cardona, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso, para que, de acuerdo a sus facultades, sea interlocutor y mediador en la solución de la problemática que actualmente aqueja a los ciudadanos del municipio de Huamuxtlán, Guerrero.

III. Oficio suscrito por la Licenciada Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones al Ciudadano Elfégo Sánchez García, como Síndico Procurador del citado Municipio.

IV. Copia de conocimiento enviada por el Ciudadano Ramiro Salvador Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, con el que informa sobre los hechos ocurridos el día veintiocho de mayo del año en curso, en la Comisaria Municipal de Rio Azul, perteneciente al citado Municipio.

V. Oficio signado por la Ciudadana María Martha Rivera Bustos, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartado I) esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de referencia y los remite al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Apartado II) a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes y asimismo, remítase a la Secretaría General de Gobierno, para su conocimiento y pronta atención.

Apartados III) y V) a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado IV) a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes y asimismo,

remítase a la Secretaría General de Gobierno, para su conocimiento y pronta atención.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios.

### La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de junio del 2020.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Por este medio informo a Ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por el Licenciado Carlos César Berrut Bustos, con el cual solicita se inicie el Proceso de Legislación para la inmediata implementación de los juicios en línea para Juzgados y Tribunales dependientes del Estado de Guerrero, tal y como lo han hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y de Circuito, Juzgados de Distrito, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, entre otros.

II. Escrito firmado por diversos habitantes del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, por el que solicitan a esta Soberanía su intervención, con la finalidad de solucionar la problemática que se vive en el citado Municipio.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido diputado presidente.

### El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartado I) a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II) a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes y asimismo, remítase a la Secretaría General de Gobierno, para su conocimiento y pronta atención.

## PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos y proposiciones de acuerdo, inciso “a”, esta Presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día lunes 22 de junio del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente, para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica levantando su mano y mostrando la papeleta quienes estén a favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del quinto punto del Orden del Día, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que actualice periódicamente y realice diversas actividades con la finalidad de promover y alentar entre la población el uso adecuado del atlas de riesgo del Estado de Guerrero.

**La secretaria Perla Xóchitl García Silva:**

Con gusto, diputado presidente.

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que actualice periódicamente y realice diversas actividades con la finalidad de promover y alentar entre la población, el uso adecuado del Atlas de Riesgos del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales de los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Zihuatanejo de Azueta, a efecto de que actualicen periódicamente y realicen diversas actividades con la finalidad de promover y alentar entre la población, el uso adecuado del Atlas de Riesgos Municipal correspondientes.

**TERCERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, exceptuando los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Zihuatanejo de Azueta, a efecto de que elaboren su respectivo Atlas de Riesgos y lo registren ante el Sistema Nacional de Protección Civil para los efectos correspondientes.

**CUARTO.** Que esta Honorable Soberanía a través de la Comisión Legislativa que corresponda, se constituya en vigilante y garante para que la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero y los municipios que integran el Estado de Guerrero, elaboren y/o actualicen según sea el caso, los Atlas de Riesgos del Estado y de los Municipios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Una vez publicado el presente Acuerdo Parlamentario en el Diario Oficial del Estado de Guerrero, se les concede un plazo de ciento ochenta días hábiles a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno

del Estado y a los municipios que integran el Estado de Guerrero, para que elaboren y/o actualicen según sea el caso, los Atlas de Riesgos correspondientes.

**TERCERO.-** Remítase el presente acuerdo parlamentario a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero y a los 81 Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento.

**CUARTO.-** Publíquese íntegramente el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de Internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dada en la sede del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil nueve.

Diputados Integrantes de la Comisión de Protección Civil

Diputada Perla Edith Martínez Ríos, Presidenta.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Secretaria.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.- Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, Vocal.- Diputado Omar Jalil Flores Majul, Vocal. Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

***Versión Íntegra***

Asunto: Dictamen de la Comisión de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero así como a los 81 Ayuntamientos, para que elaboren y/o actualicen periódicamente, promuevan y alienten entre la población el uso adecuado del Atlas de Riesgos Estatal y Municipal respectivamente

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Fue turnado a la Comisión de Protección Civil, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su estudio y análisis la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el cual "Primero. Que la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, remita a esta

Soberanía el Atlas de Riesgo del Estado y el de los 81 Municipios. Segundo. Que esta Honorable Soberanía se constituya en vigilante, garante y coadyuvante en la actualización o modificación, que la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, le realice el Atlas de Riesgo del Estado, turnando la presente a la Comisión Legislativa que corresponda para su debido seguimiento.”, con la finalidad de emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, el cual se realizó considerando la siguiente:

## I. METODOLOGIA DEL TRABAJO

La Comisión de Protección Civil, en la elaboración del proyecto de dictamen, conforme lo establece el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinó para su emisión, la estructura siguiente:

En el apartado denominado “Metodología de Trabajo”. Se describe todo el proceso y trámite legislativo que esta comisión acordó para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del dictamen sobre la proposición con acuerdo parlamentario que nos ocupa.

En el apartado de “Antecedentes Generales,” se hace referencia a la facultad del Diputado Carlos Cruz López, para presentar a esta soberanía la proposición con punto de acuerdo parlamentario en comento, así como el turno oficial que por mandato de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión de Protección Civil, para los efectos legales correspondientes.

Que en el apartado “Objeto y Descripción del Acuerdo Parlamentario,” se describen los aspectos fundamentales de los motivos que le dan sustento técnico, legal y normativo.

En el apartado de “Consideraciones,” se plasman aquellos razonamientos y conclusiones que discutieron y acordaron los integrantes de la Comisión de Protección Civil, después del análisis de la proposición sujeto a dictamen y que determinó aprobar parcialmente y con los ajustes gramaticales correspondientes.

## II. ANTECEDENTES GENERALES

1. Mediante el oficio número HCEG/LXII/CCL/061/2019, de fecha 29 de marzo del año 2019, el Diputado Carlos Cruz López, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; presentó para su aprobación la proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso Exhorto al Titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que remita físicamente a esta Soberanía, el Atlas de Riesgos del Estado y de los Municipios.

2. Mediante el oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01422/2019, de fecha 02 de abril de 2019, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión de Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa para la emisión del Dictamen correspondiente.

3.- Mediante el oficio número PEMR/LXII/CPC/1ER/024/2019, de fecha 04 de abril de 2019, la Diputada Perla Edith Martínez Ríos, remitió la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Carlos Cruz López, a los integrantes de la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento y análisis correspondiente.

## III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL ACUERDO

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, realizamos el análisis de este acuerdo parlamentario y constatamos que de la exposición de motivos que la sustentan, resalta lo siguiente:

### DESCRIPCION DE ASPECTOS FUNDAMENTALES

El Legislador promovente señala que:

*“El municipio en nuestro país, es el primer eslabón de atención por cuanto hace a la regularización y políticas de ordenamiento territorial, dadas sus atribuciones de zonificación del uso de suelo y jurisdicción sobre el otorgamiento de servicios públicos básicos e infraestructura. En ese sentido, el municipio es también el otorgante primario de los servicios de protección civil y por lo tanto, el primer responsable en términos de estructura gubernamental de prevenir, gestionar y mitigar los riesgos ante los peligros naturales y las actividades humanas al medio ambiente, sin embargo, las tareas asociadas a la protección civil municipal se dan en el marco de un entramado legal, institucional y financiero aun incompleto, que en muchas ocasiones sobrepasa las capacidades de respuesta de los gobiernos locales. En este tenor, los Atlas de Riesgos municipales constituyen uno de los instrumentos fundamentales para el ordenamiento de los asentamientos humanos. Desde hace más de 10 años el tema de los Atlas de Riesgos se ha convertido en un*

tópico en la Prevención y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), ha sido uno de los promotores al contar con el Atlas Nacional de Riesgos.

Los Atlas de Riesgos son instrumentos que sirven como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio, pero también son herramientas que nos permiten hacer una mejor planeación del desarrollo para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres.

En ese sentido, la gradual construcción de la cultura de protección civil y la gestión de riesgos, ha estado asociada al proceso de la descentralización de diversas funciones públicas en los municipios a lo largo de las últimas décadas. En el caso de las unidades municipales de protección civil, éstas surgen a partir de iniciativas locales que se desprenden de distintas áreas de la administración municipal. Mientras que en algunos casos, instancias autónomas como la Cruz Roja o el Cuerpo de Bomberos formalizan una dependencia de protección civil que después es incorporada al gobierno municipal, en otros casos esta dependencia se desprende de organismos municipales como la Dirección de Seguridad Pública, la Dirección de Desarrollo Urbano o las Secretarías Generales de los Ayuntamientos.

Este esquema se asocia a una consolidación heterogénea de este eslabón del Sistema Nacional de Protección Civil. Los municipios posicionan políticamente a las instancias de Protección Civil local, de acuerdo con la importancia relativa de la dependencia a la que se asocian, y por lo tanto, asignan presupuestos y recursos diferenciados de acuerdo con dicha posición.

El presente punto de acuerdo propone una revisión al Atlas de Riesgos estatal y a los municipales de manera preventiva, como mecanismo fundamental en el desarrollo de la política de protección civil en nuestro Estado, si bien ha habido una evolución innegable en cuanto al contenido y alcances de los atlas, existe también una evidente disociación entre el contenido conceptual y normativo de estos documentos, y sus efectos territoriales reales en cuanto a la disminución de la vulnerabilidad o la prevención efectiva del riesgo de desastres, esta disociación se sustenta en diversos factores.

El primero, es que los atlas emergieron predominantemente en el contexto de la normatividad en

protección civil, la cual fue vista en las últimas décadas desde una perspectiva reactiva ante las amenazas.

El segundo, se deriva de la marcada separación entre las políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y otros campos relevantes, como la gestión ambiental y la prevención de riesgos, de forma tal que los intentos de los últimos años por generar instrumentos integrados son jurídica e institucionalmente difíciles.

El tercero, que explica la relativa inoperancia de los Atlas de Riesgos Municipales es su proceso de reconocimiento legal dividida en múltiples escalas.

Para concluir, los Atlas de Riesgos integran fenómenos, como sismos, erupciones volcánicas, hundimiento, lluvias extremas, inundaciones, incendios, epidemias, plagas, contaminación de agua, aire y suelo y sirve para:

- 1.- Conocer la periodicidad e intensidad de los riesgos en el territorio Guerrerense.
- 2.- Identificar plenamente los procesos físicos y sociales que generan ese riesgo.
- 3.- Visualizar a futuro proyecciones del impacto de un fenómeno.
- 4.- Implementar medidas preventivas eficaces.
- 5.- Estimar costos de impacto de un desastre natural o provocado por el hombre.
- 6.- Estimar las necesidades de las áreas declaradas de emergencias o desastres.
- 7.- Concientizar a la población sobre los riesgos a los que están expuestos.
- 8.- Orientar las políticas públicas para disminuir el riesgo y los desastres.
- 9.- Mantener a la población sobre los posibles peligros en los sitios donde viven, trabajan o trasladan.

Recordemos que son infinidad de casos en el pasado, que ponen de manifiesto la falta de este instrumento de prevención y atención, destacando el de Acapulco durante el huracán Paulina, que evidencia el peligro que significa otorgar licencias irregulares aunado a la falta de un Atlas de Riesgos Estatal o Municipal, que permitió la construcción en zonas que eran calificadas de alto riesgo, sentando las bases para la tragedia que ocurrió con el desastre natural.”

#### IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que el signatario de la Proposición, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Guerrero el Exhorto con acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

SEGUNDA.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a los artículos 61 fracción I, 66 y 67 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 251, 252, 253, 256, 258 y de más relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, está plenamente facultado para discutir y aprobar el exhorto con acuerdo parlamentario en estudio.

TERCERA.- Los integrantes de esta Comisión de Protección Civil con fundamento en los artículos 71 fracción III, 73 fracción XXI inciso A) y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 34, 37 fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Guerrero, determinamos procedente aprobar parcialmente la proposición con punto de acuerdo parlamentario que se analiza, con los ajustes formales y gramaticales correspondientes, tomando en consideración lo establecido en la Ley General de Protección Civil, en la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las cuales establecen la obligada coordinación que debe haber entre los tres órdenes de gobierno, en lo relativo a la protección de la vida y los bienes de los ciudadanos mexicanos ante la ocurrencia de fenómenos meteorológicos, geográficos, antropogénicos, etc., basados en la política de la Gestión Integral de Riesgos, la cual sustenta sus bases en la elaboración y actualización de los Atlas de Riesgos. Estos ordenamientos jurídicos establecen en la materia las responsabilidades siguientes:

En lo que respecta a la Ley General de Protección Civil, establece en sus Artículos 19 fracciones I y XXII; 23; 39; 82; 83; 84 y 86, lo siguiente:

Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

XXII. Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;

Artículo 23. El Centro Nacional es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sistema Nacional, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto.

Artículo 39. El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Las instituciones o los particulares, de acuerdo a su presupuesto autorizado o posibilidad económica, podrán incorporar las innovaciones tecnológicas, digitales o virtuales, en la elaboración y difusión del Programa Interno de Protección Civil, así como para su vinculación con los Atlas de Riesgos.....

Artículo 82. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas deberá buscar concentrar la información climatológica, geológica, meteorológica y astronómica de que se disponga a nivel nacional.

Artículo 83. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas promoverá la creación de las

bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, de las entidades federativas y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.

Las entidades de la federación promoverán en el ámbito de su competencia, que el Atlas Nacional de Riesgos sea de fácil acceso a la población, procurando que su elaboración siga las directrices del CENAPRED.

Artículo 84. Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, de las entidades federativas y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

Artículo 86. En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas de las entidades federativas y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Por otra parte la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero en sus artículos 5 fracción VI; 21 fracción I; 23 fracciones I y VIII; 27 fracción I; 49 fracciones I y II; 55 fracciones I y X; 60; 67 y 152 fracciones I y IV, los cuales establecen:

ARTÍCULO 5°. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.

.  
.
   
.

VI. Atlas de Riesgos, al Sistema de Información Geográfica, actualizado, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y su entorno;

ARTÍCULO 21. Los Consejos Municipales, son instancias de coordinación, operación y supervisión de las políticas, planes, programas y acciones que se

ejecuten en su jurisdicción de los Sistemas Federal, Estatal y Municipal, y estarán integrados por:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;

ARTÍCULO 23. Los Presidentes de los Consejos Municipales para cumplir con los objetivos de la protección civil, tendrán las obligaciones siguientes:

I. Presidir las sesiones del Consejo Municipal;

.  
.
   
.

VIII. Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos;

ARTÍCULO 27. Son atribuciones de los titulares de las Unidades Municipales de Protección Civil:

I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesta la sociedad en sus municipios y mantener actualizado el Atlas de Riesgo Municipal;

ARTÍCULO 49. El Subprograma de Prevención contendrá las acciones tendientes a evitar o mitigar los efectos o a disminuir la ocurrencia de riesgos, emergencias o desastres, y a promover el desarrollo de la cultura de la protección civil en la población. Su contenido será el siguiente:

I. Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil a realizar;

II. Los criterios para integrar el mapa de riesgos;

ARTÍCULO 55. Las autoridades estatales y municipales en protección civil tienen la responsabilidad de establecer y desarrollar un sistema de prevención, investigación y operación de la protección civil, que permita ampliar el conocimiento de los agentes perturbadores, afectables y reguladores, así como, promover y alentar sobre bases científicas una preparación y atención más adecuada ante la ocurrencia de un desastre, coadyuvando a la generación de una cultura de protección civil y autoprotección entre la población, mediante su participación individual y colectiva; para lo cual deberán;

I. Fomentar las actividades de protección civil;

.  
.
   
.

X. Promover la difusión de los Atlas de Riesgos Estatal y Municipales entre la población.

ARTÍCULO 60.- El Estado a través de la Secretaría de Protección Civil y los Municipios a través de las Unidades de Protección Civil, así como las cámaras industriales, elaborarán un padrón de las empresas que manejan materiales y residuos peligrosos, complementado con un inventario y lista única de los materiales peligrosos que se manejan. Esta información se incorporará a los Atlas de Riesgos correspondientes.

ARTÍCULO 67. Las autoridades estatales y municipales a cargo de los planes directores de desarrollo urbano, para su actualización o elaboración, tomarán en cuenta los riesgos identificados en los Atlas de Riesgos Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 152. El Estado y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de integrar, administrar, sistematizar y actualizar un sistema de información en la materia de esta Ley, como una base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de protección civil, y contendrá cuando menos los registros con la información necesaria para los fines siguientes:

I. Crear los conocimientos generales y especializados que orienten la toma de decisiones en materia de prevención y mitigación de desastres, que coadyuve a la generación de una cultura de la protección civil,

.  
.
   
.

IV. Formular los Atlas Estatal, Municipales y Comunitarios de riesgos;

Así también, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en los artículos 6 fracciones I y II; 29 fracciones I y IX, y 109 Bis 3 fracción I, establecen que:

Artículo 6.- Los Municipios y sus respectivos Ayuntamientos se regirán también por las siguientes disposiciones:

I. Las Leyes y demás disposiciones de carácter federal que les otorguen competencia o atribuciones para su aplicación en el ámbito territorial;

II. Las Leyes y demás disposiciones de carácter estatal relacionadas con la organización y actividad municipal;

ARTÍCULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:

I. Secretario General;

.  
.
   
.

IX. Titular de la Unidad de Protección Civil, quien deberá contar con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, de conformidad con la Ley General de Protección Civil;

Artículo 109 Bis 3.- La Unidad de Protección Civil es el órgano dependiente del Ayuntamiento, responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de elaborar, proponer, presupuestar, instrumentar y ejecutar el programa municipal y sus subprogramas de protección civil. Para tal efecto, coordinará sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, con los grupos voluntarios y con la población en general, en cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que emitan las autoridades competentes.

Además de las atribuciones conferidas a los titulares de la Unidad de Protección Civil en la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, la Unidad tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar y proponer, al Presidente del Consejo Municipal, el Programa Municipal, así como los subprogramas, planes y programas especiales;

CUARTA. - Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, al momento de elaborar un dictamen, deben realizar una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de Ley o Decreto, que vengán a afectar los presupuestos previamente autorizados.

Por tal motivo, la aprobación de la Presente Proposición vendrá a representar un gasto presupuestal para el Estado y los Municipios, por lo que es notoria la participación de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para supervisar, vigilar y hacer cumplir lo establecido en el Artículo 91 de la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, que establece:

ARTÍCULO 91. En el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal del Estado y de los Municipios, se contemplarán las partidas presupuestales que se estimen necesarias para el cumplimiento de los planes, programas y acciones en protección civil, las cuales no podrán ser menores al ejercido al año inmediato anterior, y serán intransferibles para otras acciones de gobierno.

QUINTA. – Si bien es cierto que en el portal oficial de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, se observa en el sitio:

[http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/AtlasEstatales/?&NOM\\_ENT=Guerrero&CVE\\_ENT=12](http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/AtlasEstatales/?&NOM_ENT=Guerrero&CVE_ENT=12), el Atlas de Riesgo del Estado de Guerrero, también es cierto que su manejo y comprensión no ha sido difundido ni socializado para el uso común de la ciudadanía, por lo que su acceso se hace complejo, así como no refiere si está actualizado o no.

También, en el portal antes referido se observa en el sitio la referencia a los Atlas de Riesgos de los Municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Zihuatanejo de Azueta, respectivamente en:

[http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFMunicipales/HABITAT/12001\\_Atlas\\_Acapulco.pdf](http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFMunicipales/HABITAT/12001_Atlas_Acapulco.pdf),  
[http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFMunicipales/2016/AR\\_CHILPANCINGO GRO 2016.pdf](http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFMunicipales/2016/AR_CHILPANCINGO GRO 2016.pdf)  
<http://atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html>

Cabe mencionar que estos tres municipios no tienen actualizado su Atlas de Riesgos.

SEXTA. – De conformidad con los preceptos jurídicos antes citados, se observa la obligatoriedad que tienen los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, para que bajo su responsabilidad, elaboren y mantenga actualizado el Mapa de Riesgos, que de sustento al Sistema Integral de Riesgos.

Los Atlas de Riesgo son considerados instrumentos idóneos, para conocer a la perfección el territorio y los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura, además que son las herramientas que nos permitan hacer una mejor planeación del desarrollo, para contar con infraestructura más segura y contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgo de desastres.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la

división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que actualice periódicamente y realice diversas actividades con la finalidad de promover y alentar entre la población, el uso adecuado del Atlas de Riesgos del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales de los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Zihuatanejo de Azueta, a efecto de que actualicen periódicamente y realicen diversas actividades con la finalidad de promover y alentar entre la población, el uso adecuado del Atlas de Riesgos Municipal correspondientes.

TERCERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, exceptuando los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Zihuatanejo de Azueta, a efecto de que elaboren su respectivo Atlas de Riesgos y lo registren ante el Sistema Nacional de Protección Civil para los efectos correspondientes.

CUARTO. Que esta Honorable Soberanía a través de la Comisión Legislativa que corresponda, se constituya en vigilante y garante para que la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero y los municipios que integran el Estado de Guerrero, elaboren y/o actualicen según sea el caso, los Atlas de Riesgos del Estado y de los Municipios.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Una vez publicado el presente Acuerdo Parlamentario en el Diario Oficial del Estado de Guerrero, se les concede un plazo de ciento ochenta días hábiles a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado y a los municipios que integran el Estado de Guerrero, para que elaboren y/o actualicen según sea el caso, los Atlas de Riesgos correspondientes.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero y a los 81 Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese íntegramente el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de Internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dada en la sede del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil nueve.

Diputados Integrantes de la Comisión de Protección Civil

Diputada Perla Edith Martínez Ríos, Presidenta.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Secretaria.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.- Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, Vocal.- Diputado Omar Jalil Flores Majul, Vocal.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputada, tiene el uso de la palabra.

#### **La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:**

Gracias, presidente.

Con permiso de la Mesa Directiva.

Diputadas, diputados.

Amigas y amigos de las redes sociales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 fracción IX y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, me permito presentar el siguiente punto de Acuerdo al tenor de la siguiente exposición de motivos:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género Aedes. El dengue es una enfermedad similar a la gripe que afecta a lactantes, niños pequeños y adultos.

Los síntomas del dengue se inician después de un período de incubación que puede variar de cinco a ocho días tras la picadura y las personas suelen presentar: fiebre alta, náuseas y vómitos, erupción en la piel, sangre en las encías y en la nariz, debilidad general, dolor muscular y articular, tos y dolor de garganta.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud Federal, en el documento Panorama Epidemiológico de Dengue 2019, se puede observar que los casos incrementaron en más de 800 por ciento en la Entidad, toda vez que en 2018, la SSA tuvo un registro de 120 casos, mientras que en 2019 se elevó hasta 902 personas con algún tipo de dengue.

El Estado de Guerrero, reportó 902 casos de dengue, más que en el año 2019, es decir 782 más que en el 2018.

En este sentido, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el artículo 6, fracción IV, señala que el Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos:

#### **IV. El derecho a la salud integral.**

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal contempla en el artículo 28 que la Secretaría de Salud, es el órgano encargado de coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar integralmente los programas de salud en la Entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica.

De la misma forma, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, señala en el artículo 135 que:

El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud general a la población.

Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles, como lo establece la siguiente fracción del mismo artículo mencionado con antelación.

VI. Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades virales transmitidas por artrópodos.

Por todo lo anterior, hacemos un llamado respetuoso al Titular del Gobierno Estatal y al Secretario de Salud en la Entidad, para que establezcan acciones en la prevención, control y combate del dengue, teniendo como premisa fundamental, proteger y hacer efectivo el derecho humano de la salud de las y los guerrerenses, consagrado en los tratados internacionales, en la Constitución Federal y en las leyes de la materia.

Como legisladores tenemos el firme compromiso de apegarnos a los principios de los derechos humanos garantizando un servicio de salud para todos los habitantes de la Entidad.

Por lo antes expuesto me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa para su discusión, análisis el siguiente punto de acuerdo.

Primero: La Comisión Permanente de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Astudillo Flores, al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales instruya al titular de la secretaría de salud en Guerrero, para que se implementen programas, acciones y campañas enfocadas a la prevención, control y combate del dengue en beneficio de todos los habitantes del Estado de Guerrero.

Es cuanto, presidente diputado.

### *Versión Íntegra*

Asunto: Acuerdo Parlamentario.

DIPUTADO ALBERTO CATALÁN BASTIDA.-  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO.-

P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración de ésta Soberanía Popular, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto

de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género Aedes. El dengue es una enfermedad similar a la gripe que afecta a lactantes, niños pequeños y adultos.

Los síntomas del dengue se inician después de un período de incubación que puede variar de cinco a ocho días tras la picadura y las personas suelen presentar: fiebre alta, náuseas y vómitos, erupción en la piel, sangre en las encías y en la nariz, debilidad general, dolor muscular y articular, tos y dolor de garganta.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud federal, en el documento Panorama Epidemiológico de Dengue 2019, se puede observar que los casos incrementaron en más de 800 por ciento en la entidad, toda vez que en 2018, la SSA tuvo un registro de 120 casos, mientras que en 2019 se elevó hasta 902 personas con algún tipo de dengue.

El Estado de Guerrero, reportó 902 casos de dengue, más que en el año 2019, es decir 782 más que en el 2018.

En este sentido, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el artículo 6, fracción IV, señala que el Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos:

IV. El derecho a la salud integral.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal contempla en el artículo 28 que la Secretaría de Salud, es el órgano encargado de coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar integralmente los programas de salud en la Entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica.

De la misma forma, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, señala en el artículo 135 que:

El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades

transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud general a la población.

Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles, como lo establece la siguiente fracción del mismo artículo mencionado con antelación.

VI. Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades virales transmitidas por artrópodos.

Por todo lo anterior, hacemos un llamado respetuoso al Titular del Gobierno Estatal y al Secretario de Salud en la entidad, para que establezcan acciones en la prevención, control y combate del dengue, teniendo como premisa fundamental, proteger y hacer efectivo el derecho humano de la salud de las y los guerrerenses, consagrado en los tratados internacionales, en la Constitución Federal y en las leyes de la materia.

Como legisladores tenemos el firme compromiso de apegarnos a los principios de los derechos humanos, garantizando un servicio de salud para todos los habitantes de la entidad.

Bajo estas razones, me permito someter a la consideración de esta soberanía, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.-La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Lic. Héctor Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al Titular de la Secretaría de Salud de Guerrero, para que implemente programas, acciones y campañas enfocadas en la prevención, control y combate del dengue, en beneficio de todos los habitantes del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.-Remítase al C. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al Titular de la Secretaría de

Salud de la Entidad, para su observancia y pleno cumplimiento.

TERCERO.-Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de junio de 2020.

Atentamente

Diputada Norma Otilia Hernández Martínez

#### El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la proposición en desahogo a la Comisión de Salud, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de cinco minutos. Adelante diputado tiene el uso de la palabra.

#### El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la emergencia sanitaria mundial originada por la epidemia del Virus Sars-Cov2 (Covid-19), congresos locales como los de Colima, San Luis Potosí, Baja California, Coahuila, Tlaxcala, Ciudad de México, Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Zacatecas, Sonora y Chiapas por nombrar algunos, han tenido actividad plenaria mediante sesiones virtuales.

En ese sentido, el pasado 21 de abril del 2020, en nuestro Congreso local, que se realizarían sesiones

virtuales, dotándonos de una plataforma digital para cumplir esa finalidad, por lo que es a través de esta modalidad remota de discusión y voto que se está asegurando el funcionamiento de nuestro Órgano Legislativo ante esta situación excepcional de emergencia sanitaria y con ello se está evitando la parálisis de nuestra institución.

Ahora bien, al contar con los elementos necesarios para desahogar las sesiones de manera virtual, considero que no existe justificación para limitar o suspender los trabajos del Congreso solo para descargar del orden del día Puntos de Acuerdos, Acuerdos Parlamentarios, efemérides e intervenciones, en especial en situaciones de emergencias en el que legislar es necesario y obligatorio, tal y como está sucediendo en el Congreso de la Unión, que aun cuando hay receso legislativo, en la comisión permanente se están presentando iniciativas de ley, puntos de acuerdos y de decreto.

Aunado a ello, en la Ley orgánica del Poder legislativo de nuestra Entidad no existe disposición alguna que permita paralizar nuestras actividades como legisladores, máxime que ya contamos con una plataforma digital que hace posible nuestro quehacer legislativo; y por otro lado, el acuerdo aprobado el 21 de abril del 2020 no puede estar por encima de lo que establecen los artículos 59, 60 y 61 de la Constitución local.

Entiendo perfectamente las condiciones que estamos viviendo, pero les recuerdo compañeros diputados que cada uno de nosotros rendimos la protesta legal de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen y una de nuestras obligaciones primordiales, es legislar y por la experiencia de la sesiones virtuales ya desahogadas, no advierto obstáculo para que impere la democracia al momento de emitir el sentido del voto, tampoco impedimento para reunirnos y sesionar de manera virtual, y mucho menos percibo la diferencia de lo que se hace en las sesiones presenciales que no sea posible hacer en las virtuales.

Bajo ese contexto, reitero que si es posible proseguir con nuestras responsabilidades legislativas, para presentar nuestras iniciativas y tratar otros asuntos que son esenciales y necesarios para bien de la población, porque los exhortos con puntos de acuerdo, no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos que no son obligatorios y en nada benefician a la población.

No nos encontramos en un estado de excepción, en el que se restringen garantías constitucionales o se disuelven poderes, estamos ante una emergencia sanitaria, que requiere que como diputados coadyuvemos desde casa reformando, adicionando o

derogando las legislaciones que se encuentren dentro de nuestra competencia, y que garantice la debida atención de la salud o la convivencia en un estado de derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la presente Comisión Permanente, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Único: La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, apruebe llevar a cabo de manera virtual o remota, los trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes, las que serán solo deliberativas y resolutivas respecto de Propuestas de Acuerdo, Leyes y Decretos, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el país con motivo del coronavirus COVID-19. También se apruebe que las Comisiones puedan llevar a cabo sesiones virtuales o remotas para continuar con sus respectivos trabajos.

#### TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación y se aplicará solo a las sesiones que se lleven a cabo en la presente Comisión Permanente.

Segundo. Se aplicará para el desarrollo de las sesiones lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, así como el Reglamento que establece las bases para el desahogo de las sesiones virtuales o remotas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobado para las sesiones virtuales respecto al mecanismo y proceso legislativo en el segundo periodo ordinario del segundo año legislativo.

Atentamente  
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 24 de junio de dos mil veinte.

Es cuanto, diputado presidente.

#### *Versión Íntegra*

Diputado Alberto Catalán Bastida.- Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Diputado Carlos Cruz López, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA, de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la emergencia sanitaria mundial originada por la Epidemia del Virus Sars-Cov2 (Covid-19), el Senado en España puso en marcha la operación de votos telemáticos, al respecto el Senado de Brasil, en una inédita sesión virtual aprobó el estado de calamidad en su territorio para que se pudieran liberar recursos ante la crisis del coronavirus, la misma circunstancia aconteció en el Congreso de Chile quien aprobó que cuando existan circunstancias derivadas de una catástrofe, calamidad pública, o un estado de excepción constitucional, el parlamento "podrá realizar, excepcionalmente, votaciones telemáticas, total o parcialmente, lo mismo que en Ecuador, Colombia y Paraguay, por mencionar algunos países.

En nuestro País, congresos locales como los de Colima, San Luis Potosí, Baja California, Coahuila, Tlaxcala, Ciudad de México, Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Zacatecas, Sonora y Chiapas por nombrar algunos, han tenido actividad plenaria mediante sesiones virtuales.

En ese sentido, el pasado 21 de abril del 2020, en nuestro Congreso Local, se agendó el punto relacionado al tema de la pandemia y la forma de trabajo por parte de este órgano legislativo en relación directa con el "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2020. Resulta relevante resaltar que en el mencionado Acuerdo, se estableció que se realizarían sesiones virtuales, dotándonos de una plataforma digital para cumplir esa finalidad, además de que se nos hizo llegar vía correo electrónico las tarjetas para el sentido del voto, lo que habla del buen manejo de la logística para este tipo de sesiones.

La modalidad remota de discusión y voto es una nueva forma de interacción que está asegurando el funcionamiento de nuestro Órgano Legislativo en situaciones excepcionales, y con ello se está evitando la parálisis de nuestra institución, por lo que considero

esencial que el trabajo legislativo se encuentre vinculado con las necesidades de la sociedad, quienes en diversos medios digitales expresan sus inquietudes y desacuerdos al creer que su Poder Legislativo no se encuentra en funciones y en el peor de los casos creer que estamos de descanso, y no en la modalidad virtual en la que nos encontramos trabajando durante esta pandemia.

Ahora bien, al contar con los elementos necesarios para desahogar las sesiones de manera virtual, considero que *no existe justificación para limitar o suspender los trabajos del Congreso solo para descargar del orden del día Puntos de Acuerdos, Acuerdos Parlamentarios, efemérides e intervenciones, en especial en situaciones de emergencias en el que legislar es necesario y obligatorio*, tal y como está sucediendo en el Senado de la República y la Cámara de diputados, que aun cuando hay receso legislativo, en la comisión permanente se están presentando iniciativas de ley, Puntos de Acuerdos, además de desahogar otros asuntos.

Aunado a ello, en la Ley orgánica del Poder legislativo de nuestra entidad no existe disposición alguna que permita paralizar nuestras actividades como legisladores, Máxime que ya contamos con una plataforma que hace posible nuestro quehacer legislativo; y por otro lado, el Acuerdo aprobado el 21 de abril del 2020 no puede estar por encima de lo que establecen los artículos 59, 60 y 61 de la Constitución local.

Entiendo perfectamente las condiciones que estamos viviendo, pero les recuerdo compañeros diputados que cada uno de nosotros rendimos la Protesta legal de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, ya que así está estipulado en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en el 49 de la Constitución del Estado de Guerrero y una de nuestras obligaciones primordiales, es legislar, y por la experiencia de la sesiones virtuales ya desahogadas, no advierto obstáculo para que impere la democracia al momento de emitir el sentido del voto, tampoco impedimento para reunirnos y sesionar de manera virtual, y mucho menos percibo la diferencia de lo que se hace en las sesiones presenciales que no sea posible hacer en las virtuales.

Bajo ese contexto, reitero que si es posible proseguir con nuestras responsabilidades legislativas, para presentar nuestras iniciativas y tratar otros asuntos que son esenciales y necesarios para bien de la población, porque los exhortos con puntos de acuerdo, no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos que no son obligatorios y en nada benefician a la población.

No nos encontramos en un estado de excepción, en el que se restringen garantías constitucionales o se

disuelven poderes, estamos ante una emergencia sanitaria, que requiere que como diputados coadyuvemos “desde casa” reformando, adicionando o derogando las legislaciones que se encuentren dentro de nuestra competencia, y que garantice la debida atención de la Salud o la convivencia en un Estado de Derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO  
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN.**

Artículo Primero. se modifica el contenido del artículo primero del punto de acuerdo parlamentario aprobado por esta representación popular el día 21 de abril del presente año, en el que se determina llevar a cabo de manera virtual o remotas las sesiones ordinarias del Congreso del Estado.

Artículo segundo: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba llevar a cabo de manera virtual o remota, trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes a Sesiones Ordinarias de Pleno del Congreso del Estado, las que serán solo deliberativas y resolutivas respecto de Propuestas de Acuerdo, Leyes y Decretos, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el País con motivo del coronavirus COVID-19. También se aprueba que las Comisiones puedan llevar a cabo Sesiones virtuales o remotas para continuar con sus respectivos trabajos.

**TRANSITORIOS:**

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Se adecuará el marco normativo de sesiones respecto al mecanismo y proceso legislativo en relación al presente Punto de Acuerdo Parlamentario.

Atentamente  
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 24 de junio de dos mil veinte.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.

**CLAUSURA**

**El Presidente (a las 12:08 horas):**

Diputadas y diputados, les solicito ponerse de pie.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura inciso “a” y no habiendo otro asunto que tratar siendo las 12 horas con 08 minutos del día miércoles 24 de junio del 2020, se clausura la presente sesión y se pide a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente a esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, estén pendientes a la próxima convocatoria de sesión virtual.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. J. Jesús Villanueva Vega  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía  
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

